



RESOLUCIÓN NÚMERO 375 DE

(Octubre 29 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N°
05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 495 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **ALICIA JANETH PEÑA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.709.630, quien ejerce el cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio la servidora pública **ALICIA JANETH PEÑA SÁNCHEZ**, a partir del 18 de diciembre y hasta el 24 de diciembre de 2020, quedándole cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que, la servidora pública **ALICIA JANETH PEÑA SÁNCHEZ** mediante correo electrónico con fecha de 25 de octubre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019-2020, planteando la fecha del disfrute a partir del 2 de noviembre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cinco (5) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019-2020, de la servidora pública **ALICIA JANETH PEÑA SÁNCHEZ**, para ser disfrutadas a partir del 9 de noviembre y hasta el 16 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 17 de noviembre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 9 de noviembre y hasta el 16 de noviembre de 2021, inclusive a la servidora pública **ALICIA JANETH PEÑA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.709.630, quien ejerce el cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020, debiendo reintegrarse el 17 de noviembre de 2021.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de esta resolución al servidor Público **ALICIA JANETH PEÑA SÁNCHEZ**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días de octubre de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---